

Miércoles, 25 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Modificación artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Cementerio municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Moraleja de fecha 29 de enero de 2026, sobre la MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando el artículo 5 como seguidamente se refleja:

“ARTÍCULO 5.- Cuota tributaria

Sepulturas:

- de 1 enterramiento 850,00 euros.
- de 2 enterramientos 1.200 euros.

Nichos-urnas: 200,00 euros.

Por nuevo enterramiento: 90,00 euros.

Tarifa trabajos albañilería:

- Por cerramiento de nicho nuevo: 60,00 euros.
- Por apertura y cerramiento de nicho en nuevo enterramiento: 60,00 euros.”



Miércoles, 25 de marzo de 2026

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Moraleja, 19 de marzo de 2026

Julio César Herrero Campo

ALCALDE-PRESIDENTE

